

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-69258- -4	FECHA: 2013-06-05 12:55:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-69258- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9928
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/054221				
Fecha de Presentación Internacional	27/10/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 12-069258-00000-0000	27/abril/2012
Reivindicaciones:	Rad 12-069258-00000-0000	27/abril/2012
Prioridad: US 61/255689	Rad 12-069258-00000-0000	28/octubre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las

cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa que cubre 4 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Composición herbicida sinérgica que contiene fluroxipir y penoxsulam, halosulfuron-etilo o imazamox. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición herbicida sinérgica que contiene fluroxipir y penoxsulam, halosulfuron-etilo o imazamox.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar una composición herbicida con actividad mejorada que controle eficazmente la vegetación no deseada. Para solucionar ese problema la presente solicitud presenta una composición herbicida sinérgica que contiene fluroxipir y penoxsulam, halosulfuron-etilo o imazamox.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 043/054.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda a la solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia dado que únicamente se evaluó la actividad de tres mezclas binarias fluroxipir:penoxsulam, fluroxipir:halosulfuron-metilo, fluroxipir:imazamox.

Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión y se considera una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción.

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción, sírvase limitar el alcance de la invención y definir específicamente los componentes de la mezcla de interés, así como sus proporciones y/o concentraciones en la misma.

Asimismo, sírvase suprimir la expresión “cantidad efectiva desde el punto de vista herbicida, herbicida inhibidor de ALS, herbicidas de sulfonamida, herbicidas de

sulfonilurea, herbicidas de imidazolina” puesto que es imprecisa y no permite definir el objeto y el alcance de la invención específicamente.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 11, 13 y 14 corresponde a un uso. Es evidente que la llamada etapa de “poner en contacto” o “aplicar” se refiere a la forma de utilizar la mezcla de interés. Un método cuya única etapa es una aplicación, corresponde tan solo a una aplicación, y una aplicación es un uso aunque en su preámbulo se reclame como método.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 28 de octubre de 2009 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5990047	Herbicidal composition comprising 4-iodo-2-[3-(4-methoxy-6-methyl-1,3,5-triazin-2-yl)ureidosulfonyl]benzoic esters	23/noviembre/1999
D2	EP0512739	Herbicidal compositions with reduced phytotoxicity.	11/noviembre/1992
D3	WO2008058622	Herbicide combinations with particular sulphonyl ureas	22/mayo/2008
D4	CN101066056	Re-compounded herbicide of nicosulfuron and fluroxypyr	7/noviembre/2007

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/citedDocuments?CC=WO&NR=2011056631A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20110512&DB=EPODOC&locale=en_EP

El documento D1 divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden un derivado de sulfonilurea y otro ingrediente activo herbicida, útiles para el control de vegetación indeseada, así como su método de aplicación.

El documento D2 divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden un derivado de sulfonilurea y otro ingrediente activo herbicida, útiles para el control de vegetación indeseada, así como su método de aplicación.

El documento D3 divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden un derivado de sulfonilurea y otro ingrediente activo herbicida, útiles para el control de vegetación indeseada, así como su método de aplicación.

El documento D4 divulga una composición herbicida sinérgica que comprenden nicosulfuron y fluroxipir útil para el control de malas hierbas.

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad efectiva desde el punto de vista herbicida de (a) fluroxipir y (b) un inhibidor de ALS.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos D1 a D4. Cualquiera de ellos ya había divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden fluroxipir en combinación con un ingrediente activo inhibidor de ALS.

Ver D1: reivindicaciones y columna 29-tabla 5; D2 pagina 4; D3 reivindicaciones y pagina 23; D4 resumen, ejemplos 1-4 y tablas.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1 o D2 o D3 o D4.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 3 y 6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad efectiva desde el punto de vista herbicida de (a) fluroxipir y (b) un inhibidor de ALS. En las reivindicación 6 se especifica que el compuesto (b) puede ser halosulfuron-metilo.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales de la invención	D1 reivindicación y ejemplos	D2 pagina 3 y 4	D3 reivindicaciones y pagina 23	D4 reivindicaciones y ejemplos
mezcla herbicida sinérgica	composición herbicida sinérgica	composición herbicida sinérgica	composición herbicida sinérgica	composición herbicida sinérgica
fluroxipir	fluroxipir	fluroxipir	fluroxipir	fluroxipir
halosulfuron-metilo	derivados de sulfonilurea	derivados de sulfonilurea	sulfonilurea: amidosulfuron	sulfonilurea: nicosulfuron

Los documentos D1 a D4 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden un derivado de sulfonilurea y otro ingrediente activo herbicida entre los cuales se incluye el fluroxipir.

El documento D2 divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden un

derivado de sulfonilurea o un derivado de sulfonamida, combinado con otro ingrediente activo herbicida, entre los cuales se incluye específicamente el fluroxipir.

El documento D3 divulga composiciones herbicidas sinérgicas que comprende amidosulfuron y fluroxipir.

El documento D4 divulga una composición herbicida sinérgica que comprenden nicosulfuron y fluroxipir útil para el control de malas hierbas.

La diferencia entre cualquiera de esas anterioridades y la materia de la presente solicitud radica en que ninguno de esos documentos hace referencia específica al halosulfuron-metilo como derivado de sulfonilurea de la mezcla herbicida sinérgica. Sin embargo, no se observa ningún efecto técnico puesto que la mezcla alternativa de esta solicitud muestra el mismo sinergismo que sus análogas ya conocidos.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo diseñar una composición herbicida que comprenda fluroxipir y un derivado de sulfonilurea alternativo que tenga actividad sinérgica?

No obstante, el compuesto halosulfuron-metilo, es un herbicida ampliamente conocido que pertenece a la misma familia de herbicidas de sulfonilurea igual que el nicosulfuron, amidosulfuron o cualquier otro derivado de sulfonilurea¹.

De esta forma, la persona del oficio medianamente versada en la materia, tiene toda la información suficiente a partir de cualquiera de las anterioridades citadas y el conocimiento general de la familia de herbicidas de sulfonilurea para escoger otro derivado, combinarlo con fluroxipir y esperar con plena expectativa de éxito una actividad fungicida mejorada o sinérgica, es decir, un comportamiento equivalente al que muestran las combinaciones análogas conocidas.

En consecuencia la materia objeto de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5990047	1-3 1-10 y 12	Novedad Nivel Inventivo
D2	EP0512739	1-3 1-10 y 12	Novedad Nivel Inventivo
D3	WO2008058622	1-3 1-10 y 12	Novedad Nivel Inventivo
D4	CN101066056	1-3 1-10 y 12	Novedad Nivel Inventivo

¹ http://www.alanwood.net/pesticides/class_herbicides.html#pyrimidinylsulfonilurea_herbicides

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-11

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza